



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interino de los Docentes Cima, Aldo José y Torres, María Luisa en el Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales 01/07/23 al 31/08/23 EX-2023-00102169- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del personal interino en nueve (9) horas cátedra del Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00487977-UNC-CNM de Vicedirección Académica que dispone que el personal docente que dicta la materia Sociología, la cual no está prevista en el Nuevo Plan de Estudios, finaliza el 29 de febrero del 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, desde el 01/07/2023 hasta el 31/08/2023, a:

- CIMA, Aldo Jose (Legajo N° 28126, DNI 20.073.534) en tres (3) horas cátedra de Formación ética y ciudadana II y en tres (3) horas cátedra de Formación ética y ciudadana III.
- TORRES, María Luisa (Legajo N° 46976, DNI 26.042.913) en tres (3) horas cátedra de Sociología.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.